

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5717 Extracto de la Orden de 16 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del Plan de Acción para la mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y la participación en el mismo de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia durante el curso 2020-21.

BDNS (Identif.): 528600

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528600>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria todos los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias de la Región de Murcia, que impartan Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y que hayan participado en las pruebas de evaluación de diagnóstico con, al menos, un 30% del alumnado y cuyos resultados difieran de los esperados para el centro en las competencias evaluadas.

Segundo. Objeto:

La presente orden tiene por objeto convocar la participación en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) de los centros privados con enseñanzas concertadas y convocar, asimismo, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar las actividades de formación e innovación contenidas en los proyectos que resulten seleccionados en dicho procedimiento, para el curso 2020-2021.

Tercero. Normativa y bases reguladoras:

La normativa reguladora del procedimiento de participación de los centros privados con enseñanzas concertadas no universitarias en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos viene establecida en la Orden de 19 de julio de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de julio de 2018), de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Las bases reguladoras por las que se rigen estas subvenciones fueron establecidas a través de la Orden de 2 de agosto de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de agosto de 2018), de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Cuarto. Cuantía:

El importe total máximo asignado será de 9.000 euros.

El máximo asignado para el gasto de las actividades de formación del profesorado será de 3.500 euros.

El máximo asignado para el gasto de las actividades para la mejora de la metodología didáctica y la innovación será de 5.500 € para los centros que tengan concertadas al menos 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y de 2.500 € para el resto de centros, es decir, que tengan concertadas menos de 12 unidades de Educación Primaria o menos de 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo ordinario de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia) y finalizará el 31 de octubre de 2020. Concluido dicho plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

Sexto. Cofinanciación del Fondo Social Europeo:

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia 2020 CCI 2014ES051SPO003 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015, en un ochenta por ciento.

Séptimo. Otros datos:

Los centros interesados para participar en esta convocatoria presentarán un proyecto adaptado a los modelos indicados en los anexos de la presente Orden.

Murcia, 16 de octubre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.